

**Certamen del Concurso Literario Infantil, Castellano y Euskera, año 2023**

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el Certamen del Concurso Literario Infantil, Castellano y Euskera, año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

**1.- OBJETO.-**

Certamen del Concurso Literario Infantil, Castellano y Euskera, año 2023:

El objeto del concurso es premiar los mejores trabajos realizados por niños y niñas de entre 6 y 14 años empadronados en Pamplona y por el alumnado de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria cuyo centro de estudios se encuentre en Pamplona. Cada autor/a podrá presentar un único trabajo por modalidad, de tema libre, que estará redactado en castellano o euskera, y deberá ser original y no publicado. Podrán presentarse trabajos colectivos realizados por escolares de un mismo centro. El mismo trabajo no podrá ser presentado en ambos idiomas. Los trabajos presentados no podrán incitar ni reproducir actitudes discriminatorias, xenófobas, sexistas o que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos.

**2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-**

Se establecen las siguientes modalidades de premios:  
(Tanto para euskera como para castellano)

MODALIDAD CUENTO:

CATEGORÍA A: Primer y segundo curso de Educación Primaria.

CATEGORÍA B: Tercer y cuarto curso de Educación Primaria.

CATEGORÍA C: Quinto y sexto curso de Educación Primaria.

CATEGORÍA D: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

MODALIDAD CÓMIC:

CATEGORÍA A: Quinto y sexto curso de Educación Primaria.

CATEGORÍA B: Primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

**3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-**

La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 8.400 euros para los premios, que será atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:

80/32630/480000

Seestablecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

De la consignación presupuestaria máxima indicada, 4.200 euros serán para los premios de obras en castellano y 4.200 euros para los premios de obras en euskera.

-Primer premio: lote de material escolar por un importe de 200 euros para el autor /autora que haya presentado el trabajo ganador y lote de material escolar por importe de 250 euros para el colegio en que esté matriculada la persona participante.

- Segundo Premio: lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 150 euros .
- Tercer premio: lote de material escolar para el autor o autora por un importe de 100 euros.

En el caso de que la persona que obtenga el primer premio asista a un colegio de fuera de Pamplona, el colegio no obtendrá el lote de material escolar correspondiente.

En el caso de que el trabajo premiado haya sido realizado por varios autores/as el importe de los premios no variará, es decir el grupo recibirá un único vale por el importe correspondiente al premio concedido.

El lote de material escolar se sustanciará en un vale por valor de la cantidad económica a que asciende cada premio. Este vale deberá ser canjeado por el material escolar elegido por el/la premiado/a en los establecimientos comerciales citados en el propio vale. El plazo de validez del vale es de cuatro meses a partir de su fecha de emisión. En caso de no utilización del vale o parte del mismo en el plazo indicado, el Ayuntamiento de Pamplona entenderá que la persona premiada ha rechazado la recepción del premio obtenido o la parte correspondiente sin canjear.

Con el otorgamiento del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor/a, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

#### **4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-**

Podrán tomar parte en el concurso niños y niñas de entre 6 y 14 años (alumnado de Educación Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria) cuyo domicilio o centro de estudios se encuentre en Pamplona.

En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto:  SÍ  NO

#### **5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-**

LOS TRABAJOS SE PRESENTARÁN POR LAS PERSONAS INTERESADAS O POR LOS CENTROS EDUCATIVOS, EN FORMATO PAPEL.

La solicitud de participación se dirigirá a la siguiente dirección:

**Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud, C/Descalzos, 72. 31001 Pamplona**

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria

en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 26 de abril de 2023.

Los trabajos presentados tendrán la siguiente extensión:

**MODALIDAD CUENTO:**

Categoría A (1º y 2º curso de primaria): máximo dos (2) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

Categoría B (3º y 4º curso de primaria): máximo tres (3) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

Categoría C (5º y 6º curso de primaria): máximo cuatro (4) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

Categoría D (1º y 2º curso de ESO): máximo seis (6) folios, por una sola cara, incluyendo ilustraciones.

**MODALIDAD CÓMIC:**

Categoría A (5º y 6º curso de primaria): máximo tres (3) folios, por una sola cara, excluida portada, formato DIN A-4 o tamaño proporcional

Categoría B (1º y 2º curso de ESO): máximo cuatro (4) folios, por una sola cara, excluida portada, formato DIN A-4 o tamaño proporcional.

El tema será libre y los trabajos deberán ser originales, no traducidos, y redactados en castellano o en euskera. El mismo trabajo no podrá presentarse en ambos idiomas.

Cada trabajo se presentará en un sobre sin identificación ninguna y rotulado del siguiente modo:

**CERTAMEN LITERARIO INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

**IDIOMA:**

**MODALIDAD DEL TRABAJO:**

**CATEGORÍA A LA QUE SE PRESENTA:**

**TÍTULO DEL TRABAJO:**

**LEMA O SEUDÓNIMO DEL AUTOR O AUTORA O GRUPO:**

En el interior del sobre, además del trabajo, se incluirá un sobre cerrado, rotulado con el lema o pseudónimo del autor o autora, que contendrá los datos personales (nombre y apellidos, dirección, teléfono, curso y colegio al que pertenece el autor o autora). En el caso de que el trabajo sea colectivo deberán figurar los datos personales antes detallados de cada uno de lo/as coautore/as.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

**6.- JURADO.-**

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Concejal del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.  
Suplente: Director del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.

- Vocalías:

Para los trabajos en castellano:

- Un/a docente del Área de Lengua de Educación Primaria, designada por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
- Un/a docente del Área de Lengua de Educación Secundaria, designada por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
- Una persona experta en literatura infantil nombrada por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
- Una persona especialista en cómics o en expresión plástica nombrada por el Concejal Deelgado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
- Una pedagoga municipal. CONVOCATORIA DE PREMIOS T. 948 420 100 / 010 www.pamplona.es  
Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es> 4

- Secretario/a: Un/a administrativo/a nombrada por el Concejal del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud

Para los trabajos en euskera:

- Presidencia: Concejal del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud  
Suplente: Director del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
- Vocalías:
  - Un/a docente del Área de Lengua de Educación Primaria, designada por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
  - Un/a docente del Área de Lengua de Educación Secundaria, designada por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
  - Una persona experta en literatura infantil nombrada por el Concejal Deelgado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
  - Una persona especialista en cómics o en expresión plástica nombrada por el Concejal Delegado del Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud.
  - Un/a técnico/a del Cultura del Área de Cultura e Igualdad

- Secretario/a: Un/a administrativo/a del Área de Cultura e Igualdad.

Ambos jurados trabajarán conforme a los mismos criterios, que serán los establecidos en el apartado 9. Si el volumen de trabajos presentados al concurso así lo requiriera, ambos jurados podrán incorporar uno o varios miembros adicionales que agilicen su lectura y corrección.

La propuesta de concesión será elevada por al órgano competente, la Concejalía de Educación, Participación ciudadana y juventud, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit:  SÍ     NO

**Excepcionalmente se podrá conceder un único accésit por categoría, el cual no conllevará ninguna retribución económica ni en especie.**

## **7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de realizar la gestión de la subvención y la entrega del premio en el ejercicio de los poderes públicos. No se cederán datos salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor

2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)

Las imágenes de la entrega de los premios pueden publicarse en la web corporativa del Ayuntamiento, redes sociales y puede ser difundido por distintos medios de comunicación.

### **8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión:  SÍ  NO

En caso afirmativo, indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

Sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.

### **9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-**

Los criterios que se aplicarán para fallar el concurso son los mismos que se valoran en las pruebas de evaluación que realiza el alumnado cada curso escolar, estos son:

- presentación y ortografía
- coherencia y estructura de la historia; creación y tratamiento de los personajes.
- corrección gramatical y riqueza léxica.
- originalidad y creatividad; verosimilitud.
- otros aspectos (literarios y extraliterarios).
- otros recursos del lenguaje del cómic.

El jurado será el órgano competente para resolver cualquier incidente o reclamación en relación con la valoración de las obras presentadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza de igualdad del Ayuntamiento de Pamplona, el Jurado tendrá en cuenta la incorporación de la perspectiva de género en los trabajos presentados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 31/2022, tanto el Jurado como los colegios que incorporen la actividad en su horario escolar promoverán la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, fomentando la participación real y efectiva de niños y niñas con discapacidad.

Los trabajos no premiados podrán retirarse en el Área de Educación, Participación Ciudadana y Juventud del Ayuntamiento de Pamplona, C/Descalzos, 72, 3º, en el plazo de dos meses desde la resolución de concesión.

## **10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.